



RESOLUCIÓN N° 484

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO ANUAL EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025”.**

-1-

Asunción, 09 de junio del 2025.

**VISTO:**

La nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 174/112/25 de fecha 04 de abril del 2025, presentada por el Comité de Organización de Productores de Misiones; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 689/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 174/112/25 de fecha 04 de abril del 2025, el Comité de Organización de Productores de Misiones, solicita la exoneración del pago en concepto de Solicitud, Registro y Mantenimiento en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), correspondientes al año 2025, como también, lo concerniente al cambio de Responsable Técnico y Representante Legal que pudiera presentarse, en conformidad al Acuerdo de Cooperación Técnica Interinstitucional SENAVE y el Comité de Organización de Productores de Misiones.

**Que**, el Acuerdo de Cooperación Técnica Interinstitucional SENAVE y el Comité de Organización de Productores de Misiones, en su Cláusula Tercera: Compromisos de las partes. Del SENAVE, establece: “1. Exonerar el pago de inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), que corresponde al presente periodo agrícola y periodo del acuerdo”.

**Que**, por Memorando CSSPS – PPR N° 09 de fecha 04 de abril del 2025, la Coordinación de Supervisión, Seguimiento de Parcelas Semilleras de Pequeños Productores Rurales de la Dirección de Semillas, remite el anteproyecto de exoneración “Por la cual se exonera al Comité de Organización de Productores de Misiones, del pago por prestación de servicios para la inscripción y mantenimiento anual en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)”.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo a ser percibido por el SENAVE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 484...

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO ANUAL EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025”.**

-2-

**Que**, ante lo mencionado anteriormente, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, por Nota DR N° 096/25 de fecha 20 de mayo del 2025, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVER N° 881/19, informa sobre los montos de los servicios para exoneración, de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cant.	Total
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) (Solicitud)	Unidad	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) (Registro)	Unidad	Gs. 953.421	1	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (Solicitud)	Unidad	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (Registro)	Unidad	Gs. 953.421	1	Gs. 953.421
244	Mantenimiento de Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Anual	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
246	Mantenimiento de Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Anual	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
<b>Total</b>					<b>Gs. 3.813.682</b>

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, contempla:

**Artículo 4°.-** “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Alameda de los Encuentros, 185 esq. Yaguare, Ent. Inter Express - Pta 5  
Asunción-Paraguay

Secretario General



RESOLUCIÓN N° 484

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO ANUAL EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025”.**

-3-

*especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 818/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 689/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina, que corresponde la emisión de la resolución respectiva, exonerando en los conceptos solicitados en favor del Comité de Organización de Productores de Misiones, todo ello, de conformidad a los compromisos asumidos en el acuerdo de cooperación celebrado y a la liquidación emitida por el Departamento de Recaudaciones.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** al Comité de Organización de Productores de Misiones del pago por prestación de servicios para la inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), correspondientes al año 2025, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cant.	Total
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) (Solicitud)	Unidad	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) (Registro)	Unidad	Gs. 953.421	1	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (Solicitud)	Unidad	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) (Registro)	Unidad	Gs. 953.421	1	Gs. 953.421
244	Mantenimiento de Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Anual	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
246	Mantenimiento de Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Anual	Gs. 476.710	1	Gs. 476.710
<b>Total</b>					<b>Gs. 3.813.682</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis de Alsedo 195, Cas. Yerbos. Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° **484**...

**“POR LA CUAL SE EXONERA AL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE MISIONES DEL PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025”.**

-4-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



*Emilio Soria Melo*



*Enrique Caballero*  
 Secretario General

PS/mc/mg/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL